

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 12.06.2023 presentada por INVERSIONES REBECA LIMITADA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28747
Actividad Económica : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
(NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad : 643.000
Clasificación : POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial : THIERS N° 750 OFICINA 401
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES REBECA LIMITADA
Rut : 76.177.345-3
Nombre Rep. Legal : ROSENBERG SANGUINETI REBECA VIVIANA
Rut Rep. Legal : 8.634.099-2
Fecha De Solicitud : 12.06.2023
Otorgación N°/Web : 225/152
Fecha Otorgamiento : 12.06.2023
Rol Avalúo : 01413-0240
Telefono : 452322112
Correo electrónico : tax_atf@atfgroup-chile.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN/omp

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2732393

SOLICITUD Y CONTROL DE PATENTES

INVERSIONES REBECA LIMITADA	76.177.345-3	22323112
Nombre del Solicitante o Razon Social	Rut	Telefono
CALLE THIERS 750 DP 401	TAX_ATF@ATFGROUP-CHILE.CL	
Domicilio Particular	Email	
En cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 20, 23, 24, 25 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, vengo a presentar la siguiente solicitud de patente		
Giro FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTID * Fondos y sociedades de inversión y entid		
Ubicación del Local CALLE THIERS 750 DP 401	201 1413-240	
Comuna TEMUCO		
Clasificación Actividad COMERCIALES	S/D	
DECLARACION DE CAPITAL		
ARTICULO 53 D.L. N° 3.063: El contribuyente cuya declaración constituye engaño respecto al monto de su capital propio o que se negara a proporcionar antecedentes de que habla el Art. 24 y 25, será sancionado con una multa de hasta el 200% del valor que corresponde a la patente respectiva.		
Declaro bajo juramento que el capital propio de mi negocio o empresa asciende a la suma de: \$ 36.540.000		
N° de Empleados 1	<input checked="" type="checkbox"/> Casa matriz	<input type="checkbox"/> Sucursal
Representante Legal ROSENBERG SANGUINETI REBECA VIVIANA		
FIRMA DECLARANTE		
METROS Propaganda Luminosa _____	Propaganda No Luminosa _____	OTUP _____
USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO		
Nota: Se comunica que los servicios Municipales son gratuitos y son realizados personalmente o por el representante legal. NO SE ACEPTAN GESTORES.		
omartine _____ FUNCIONARIO RECEPTOR	Oriana Martinez _____ FIRMA FUNCIONARIO	
CONCLUSION _____ V°B° JEFE DEPARTAMENTO	 _____ FUNCIONARIO REVISOR	
INGRESO 152 / 225	FECHA 07/06/2023	201 2-20747
NOMBRE INVERSIONES REBECA LIMITADA		
TRAMITE PATENTE NUEVA COMERCIAL, INDUSTRIAL		



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO


I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS O RAZON SOCIAL		NOMBRES		ROL UNICO TRIBUTARIO	
INVERSIONES VERDE SPA					
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO			
TOP. ANT. ESTACIONAM. CALLE EL		+54 2232 3112		7 6 1 7 7 3 1 5 - 3	
DIRECCION COMERCIAL					
SECTOR	CALLE	N°	DEPTO.	LOCAL	
TEHUJO	TH685	750	401		

II. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- En el domicilio particular, ejerceré las actividades propias de un **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**, **exclusivamente** para la recepción de correspondencia y llamadas telefónicas.
- Asimismo, acataré las obligaciones más adelante enunciadas, siendo de mi entera responsabilidad el cumplimiento de las mismas.
- Además, declaro conocer las obligaciones del contribuyente afectos a este tipo de patente a las cuales daré cumplimiento.
 - No se ejecutará ninguna, obra sin previa autorización del municipio
 - No se exhibirá publicidad de ningún tipo
 - No se ejecutarán estacionamientos vinculados al negocio, ni explotación de ellos
 - No se instalará iluminación especial
 - No se realizará venta directa a público
 - No se mantendrá bodegaje de mercaderías

El incumplimiento, a las obligaciones precedentes, será motivo para la caducidad automática de la patente otorgada; sin perjuicio de las sanciones que correspondieran por vulnerar la Ley General de Urbanismo y Construcciones. D.S. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo u otras normas relacionadas.


Firma del Contribuyente o Representante Legal
Firma solo del Titular
CI 8.634.099-2

"Declaro que la información contenida en este documento es fidedigna, por lo que asumo la responsabilidad"

Para uso exclusivo Municipalidad				
Fecha de recepción		Día	Mes	Año
Firma y Timbre del Funcionario que Recepciona la declaración				
				N°

AUTORIZACION DE USO



En Temuco, Chile, 22 de Abril de 2023, , **comparecen:** Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** Rut N°3.217.530-9 y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** Rut N°5.042.503-7, ambos domiciliados para estos efectos en **THIERS 750 DEPARTAMENTO 401**, en la región de la Araucanía, y de paso en esta, quienes exponen:

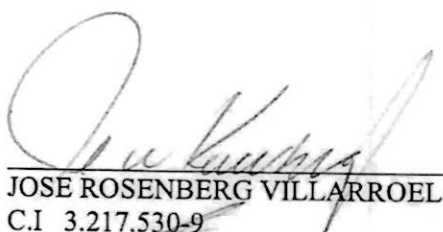
Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** son dueños por parte en porcentaje del departamento numero 401 del cuarto piso del edificio ubicado en calle **THIERS 750** en Temuco, región de la Araucanía, donde Don **JOSE ROSENBERG VILLARROEL** tiene un porcentaje de 59,31% y Doña **GLORIA MARIA LUISA SANGUINETTI VIERTEL** 40,69%.

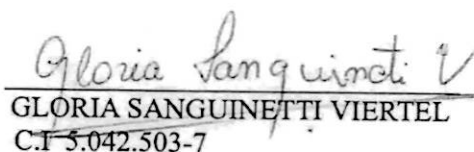
Su titulo se encuentra inscrito a fojas 4213 numero 4239 en el Registro de Propiedad del Conservador de bienes raíces de Temuco, correspondiente al año 2000.

El rol evaluo de la propiedad es el **Rol de evaluo numero, 1413-246, Comuna de Temuco.**

Por medio del presente instrumento vienen en autorizar la sociedad **INVERSIONES REBECA SPA, RUT N° 76.177.345-3**, para constituir domicilio e informarlo como tal ante el Servicio de Impuestos Internos, ante la I. Municipalidad de Temuco y ante cualesquiera otra entidad privada o publica que corresponda, y ejercer actividades, sin cobro de arriendo y ningún otro tipo de gasto, en el inmueble señalado precedentemente.

Se otorga el presente certificado a fin de ser presentado en cualquier autoridad que se estime conveniente.


JOSE ROSENBERG VILLARROEL
C.I 3.217.530-9


GLORIA SANGUINETTI VIERTEL
C.I 5.042.503-7

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social INVERSIONES REBECA SPA; inscrito a Fojas 2034 V número 1778 del Registro de Comercio del año 2011, modificada, saneada, rectificadora, transformada, según corresponda por las siguientes inscripciones:

- 1) a Fs. 431 V Nro. 254 del Registro de Comercio del Año: 2021.
- 2) a Fs. 791 F Nro. 403 del Registro de Comercio del Año: 2022.
- 3) a Fs. 792 F Nro. 404 del Registro de Comercio del Año: 2022.



HE CONSTATADO QUE: no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad, se haya disuelto o liquidado, por cuyo motivo, se encuentra actualmente vigente.

Temuco, 11 de Abril del 2023

LPA



Código de verificación: wcxaa2wxez



2023-2011-2034-1778-169206

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



usufructo, uso y habitación en favor o en contra de la sociedad; **veintiséis**) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto; **veintisiete**) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; **veintiocho**) Inscribir propiedades intelectuales, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **veintinueve**) Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestres, marítimos o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad mandante o expedidos por ella; **treinta**) Tramitar pólizas de embarque o trasbordo; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; ejecutar toda clase de actos de comercio exterior y cambios internacionales, suscribir registros de importación y exportación, suscribir anexos, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionadas, celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargo en cuenta corriente, para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambios, y en general, ejecutar, toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante las aduanas o desistirse de ellas; **treinta y uno**) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o de cualquiera otra clase de que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquiera persona de derechos público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etc., con toda clase de presentaciones,

declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; **treinta y dos**) Representar a la sociedad, en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, renovarlos o solicitar su remisión, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor; verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación quedan facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos siete y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renuncias los recursos o los términos legales, transigir,



comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir; **treinta y tres**) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos y delegar en todo o en parte las presentes facultades en una o varias personas, y reasumir la administración de la sociedad en cualquier momento; y **treinta y cuatro**) Auto contratar en toda clase de actos y contratos. En general, podrán realizar cualquier acto o contrato que sea necesario conducente a la realización de los fines sociales.-

SEPTIMO: Los beneficios o utilidades y las eventuales pérdidas se repartirán y/o soportarán entre las socias en proporción a sus aportes.- **OCTAVO**: La

sociedad practicará balances anuales al treinta y uno de diciembre de cada año, los que se entenderán aprobados por los socios si ninguno de ellos reclamare dentro del plazo de sesenta días contados desde que éstos sean puestos en su conocimiento, el que en todo caso deberá hacerse por medio de carta certificada.- **NOVENO**: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la suscripción de la presente escritura, plazo que se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si ninguno de las socias manifiesta su voluntad de no continuarla mediante declaración hecha por escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, debiendo efectuarse todo ello con seis meses de anticipación a lo menos al día del vencimiento del período o prórroga que esté en curso.- **DECIMO**: Las socias

podrán hacer retiros personales a cuenta de futuras utilidades por los montos y en las oportunidades que se fijen de común acuerdo.- **UNDECIMO**: El fallecimiento de uno cualesquiera de las socias, no disolverá esta sociedad, en tal caso la sociedad continuará con los herederos de la socia fallecida, quienes deberán designar un procurador común, dentro del plazo de treinta días de ocurrida la muerte, designación que en todo caso deberá constar por escritura pública. El procurador común así designado no tendrá ingerencia alguna en la administración de la sociedad.- **DUODECIMO**: La liquidación de la sociedad se

hará por las socias de común acuerdo. A falta de acuerdo entre las socias, la liquidación se efectuará por un liquidador que tendrá las facultades que establece el artículo cuatrocientos trece del Código de Comercio y que será designado por el árbitro a que se alude la cláusula siguiente.- **DECIMO TERCERO:** Cualquier dificultad que se origine entre las socias con motivo de la aplicación, cumplimiento, validez, nulidad, resolución o interpretación del presente contrato, y toda otra controversia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad, y que diga relación con los negocios sociales, asimismo en lo relativo a su disolución, y en el proceso mismo de liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no existir acuerdo, por la justicia ordinaria, y sus resoluciones no serán susceptibles de recurso alguno, incluso el de queja.- **DECIMO CUARTO:** La disolución de la sociedad se someterá a las reglas contenidas en el Código Civil en cuanto sean aplicables a la naturaleza de la sociedad, sin perjuicio del derecho de las socias para acordar en forma unánime, su anticipada disolución. La sociedad no se disolverá por la incapacidad sobreviniente, por la insolvencia o por la quiebra de una de las socias. El curador, cónyuge representante en su caso, acreedores o síndicos del socio incapaz, insolvente o fallido no tendrá ingerencia alguna en la administración y representación de la sociedad.- **DECIMO QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia ante sus tribunales.- **DECIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones procedentes en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente.- La personería de don José Rosenberg Villarroel para representar a doña Rebeca Viviana Rosenberg Sanguineti consta de la escritura de mandato general amplio otorgado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Temuco don Claudio González Rosas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta que dio origen a la

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



presente escritura fue redactada por la abogado Alicia Paz Cruz Cottenie.-

Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
JOSÉ ROSENBERG VILLARROEL
pp. Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti



[Handwritten signature]
GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI

8.634.100-K



Adicionando la presente escritura el Notario que autoriza, deja constancia de los siguientes documentos. Uno).- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno cero siete. Circunscripción: Temuco. Número Inscripción: doscientos cuarenta y cuatro Año: mil novecientos sesenta y tres. Nombre del Marido: JOSE ROSENBERG VILLARROEL. Rol Único Nacional: tres millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta guión nueve. Fecha de

nacimiento: diecinueve Septiembre mil novecientos treinta y tres. Nombre de la Mujer: GLORIA MARIA LUISA SANGUINETI VIERTEL. Rol Único Nacional: cinco millones cuarenta y dos mil quinientos tres guión siete. Fecha de nacimiento: veintiséis Enero mil novecientos cuarenta y tres. Fecha Celebración: tres Mayo mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho:diez horas. SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES: Por escritura pública de fecha quince-doce-mil novecientos ochenta otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna. Marido: José Rosenberg Villarroel. Mujer: Gloria María Luisa Sanguinetti Viertel. Requirente: Pera Iris Urrutia Sierralta. Cédula de Identidad: seis millones seiscientos noventa y un mil ciento sesenta y uno guión seis. Fecha Subinscripción: cero nueve Enero mil novecientos ochenta y uno. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.- Dos).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno uno cero. Circunscripción: Proviðencia. Número Inscripción: cuatrocientos tres. Año: mil novecientos noventa y seis. Nombre del Marido: CARLOS FERNANDO HIDALGO VALENCIA. Rol Único Nacional: -----. Fecha de nacimiento: once Febrero mil novecientos sesenta y cinco. Nombre de la Mujer: REBECA VIVIANA ROSENBERG SANGUINETI. Rol Único Nacional: ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil noventa y nueve guión dos. Fecha de nacimiento: veintitrés Octubre mil novecientos sesenta y nueve. Fecha Celebración: once Junio mil novecientos noventa y seis a las dieciocho:cuarenta horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.- Tres).- CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, que es del siguiente tenor: "Servicio de Registro Civil e Identificación Chile. Certificado de Matrimonio Folio uno nueve cero cero uno uno cero ocho. Circunscripción: Temuco. Número Inscripción: mil setecientos trece. Año: mil novecientos ochenta y nueve. Nombre del Marido: GUIDO PATRICIO ZIROTTI POSECK. Rol Único Nacional: siete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta guión nueve. Fecha de nacimiento: dieciocho Julio mil novecientos sesenta y cinco. Nombre de la Mujer: GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI. Rol Único Nacional: ocho

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



millones seiscientos treinta y cuatro mil cien guión K. Fecha de nacimiento: treinta y uno Julio mil novecientos sesenta y ocho. Fecha Celebración: veintinueve Diciembre mil novecientos ochenta y nueve a las diecinueve horas. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha Emisión: nueve Noviembre dos mil once. Hay una firma ilegible bajo la cual se lee Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Hay un timbre que dice Registro Civil e Identificación Oficina Internet Chile".- **Conforme.**- Temuco, nueve de Noviembre de dos mil once.- **bft.**-

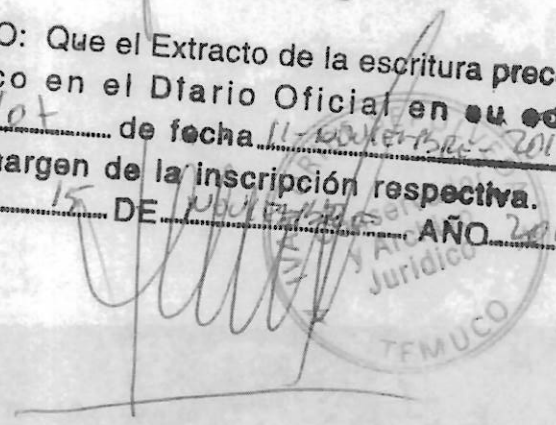
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
TEMUCO 09 NOV. 2011



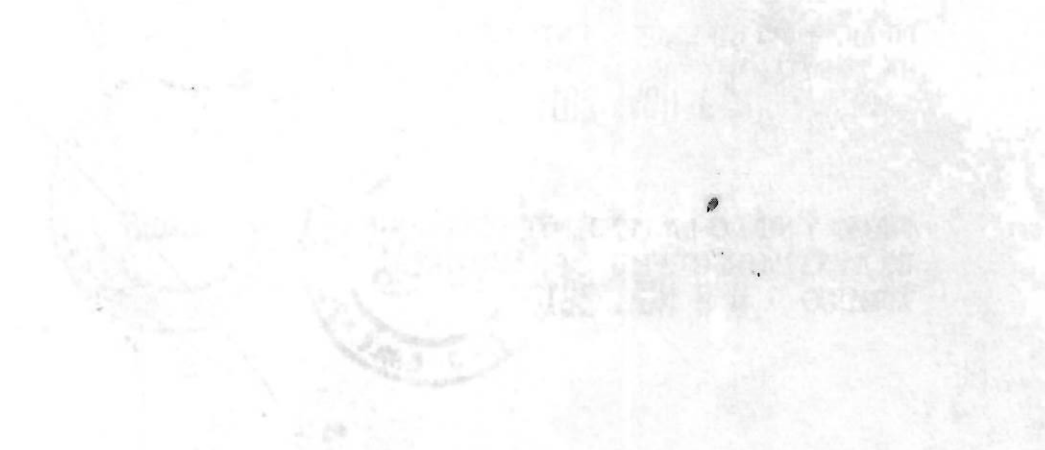
CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA
PRECEDENTE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO
DE COMERCIO A FOJAS 20345 Nº 1778
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011



CERTIFICO: Que el Extracto de la escritura precedente
se publico en el Dfario Oficial en su edición
Nº 40.104 de fecha 11-NOVIEMBRE-2011 y se
anotó al margen de la inscripción respectiva.
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011



El presente documento tiene y es de propiedad de la Institución y no puede ser reproducido, distribuido, copiado, ni utilizado en forma alguna sin el consentimiento expreso y escrito de la Institución. En el caso de que se reprodujera o utilizara el presente documento sin el consentimiento expreso y escrito de la Institución, se entenderá que el autor de la reproducción o utilización es responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen.



CERTIFICADO QUE EL LIBRO DE LA FOLIA...
PRECEDENTE DE LA FOLIA...
DE COMERCIO AL POR MAYOR...
DE LA CIUDAD DE CARACAS...
DE LA REPÚBLICA VENEZOLANA...
LIBRO N.º...
FOLIA N.º...

CERTIFICADO Que el Extracto de la escritura precedente...
se publicó en el Diario Oficial en su edición...
N.º... de fecha...
anotó al margen de la inscripción respectiva...
DE...
LIBRO...
FOLIA...
anotó al margen de la inscripción respectiva...
LIBRO...
FOLIA...

HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE



VI BIMESTRE AÑO 2011.- REPERTORIO N° 4694-11

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

INVERSIONES REBECA LIMITADA

srr

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí, HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire, con oficio en calle Claro Solar número ochocientos treinta y uno, comparecen: don JOSÉ ROSENBERG VILLARROEL, declara ser chileno, industrial, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos diecisiete mil quinientos treinta guión nueve, domiciliado en calle Thiers número setecientos cincuenta departamento cuatrocientos uno, de la ciudad y comuna de Temuco, en nombre y representación, según se acreditará, de doña REBECA VIVIANA ROSENBERG SANGUINETI, chilena, Ingeniero Comercial, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil noventa y nueve guión dos, y doña GLORIA ALEJANDRA BLANCA ROSENBERG SANGUINETI, declara ser chilena, Contador Auditor, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cien guión K, domiciliada en Los Cántaros Casa treinta y cuatro, de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen y forman una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad y sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones

posteriores, teniendo además en consideración las reglas de los Códigos Civil y de Comercio relacionadas con la materia, sin perjuicio, desde luego, de las estipulaciones especiales que se consignan en el presente contrato.-

SEGUNDO: La sociedad que se constituye operará bajo la razón o firma social de "**INVERSIONES REBECA LIMITADA**", sin embargo, la sociedad podrá también funcionar y actuar inclusive ante los Bancos y todo tipo de instituciones, entidades, organismos y servicios de los sectores públicos y privados del país y del extranjero, con el nombre de fantasía de "**INVERSIONES REBECA LTDA.**". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Temuco, sin perjuicio de que se puedan establecer oficinas, agencias y sucursales en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero.-

TERCERO: El objeto será: a) Efectuar inversiones o negocios de cualquier naturaleza, pudiendo formar sociedades de cualquier clase, incorporarse en las ya existentes, administrarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas; b) Invertir los fondos sociales en acciones, derechos sociales, bonos, debentures y cualquier tipo de instrumentos financieros o del mercado de capitales; c) Adquirir, enajenar y arrendar bienes inmuebles y explotarlos en cualquier forma, percibiendo sus frutos.- **CUARTO:** El capital de la sociedad será la suma

de diez millones de pesos, que se enteran y pagan por los socios de la siguiente manera: (A) doña Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti aporta la suma de nueve millones novecientos mil pesos, pagando en este acto la suma de un millón de pesos y el saldo de ocho millones novecientos mil pesos lo enterará dentro del plazo de tres años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales; y (B) doña Gloria Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti, aporta la suma de cien mil pesos, en este acto en dinero efectivo.- **QUINTO:** Las socias limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad.-

SEXTO: El uso de la razón social y la administración y plena representación, judicial y extrajudicial de la sociedad, corresponderá indistintamente a doña Viviana Rebeca Rosenberg Sanguinetti o a don José Rosenberg Villarroel,

K = 10000000
R. J. R. S.
9.900.000
1.000.000 Contado
8.900.000 Bancos
G. A. B. R. S.
100.000 Contado

Nombre *Sanguinetti*



quienes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y las ejercerán, anteponiendo su firma a la razón social "**INVERSIONES REBECA LIMITADA**"; actuando así podrán: celebrar clase de actos, contratos, convenciones y negocios jurídicos de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. De acuerdo a lo anterior, y por mera vía ilustrativa y sin que ello signifique limitación alguna, dejan constancia que las facultades de los administradores y representantes comprenden entre otras las siguientes: **uno**) Vender, comprar, permutar, ceder y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, bonos acciones, derechos, y en especial mercaderías, materias primas o semi elaboradas, productos elaborados y otros bienes cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad.- **dos**) Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales, y celebrar contratos de leasing con o sin opción de compra; **tres**) Dar y tomar bienes en comodato; **cuatro**) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **cinco**) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **seis**) Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar y servir hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; **siete**) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancarias, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, u otras especiales, y cancelarlas; **ocho**) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **nueve**) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; **diez**) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas y endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; **once**) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su

movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **doce)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir, contratar servicios profesionales o técnicos; **trece)** Celebrar contratos de construcción y cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, el administrador queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etc., podrán percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de ella, pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, novar, remitir, y compensar obligaciones y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad; **catorce)** Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; **quince)** Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades de que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o créditos, especiales, con los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques



sueltos; suspender y retirar depósitos; contratar préstamos, sean como créditos, en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, crédito en cuentas especiales, etc., sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; **dieciséis)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en Administradoras de Fondos de Pensiones, en Instituciones de Previsión o en cualquiera otra institución, de Derecho Público o de Derecho Privado sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento; aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **diecisiete)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender, y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sea nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **dieciocho)** Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades en relación con la importación y exportación de mercaderías. En ejercicio de su cometido, podrán ejecutar los actos que a continuación se indicará, sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos

documentos; retirar y endosar documentos y conocimientos de embarque, solicitar las modificaciones de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Los mandatarios podrán hacer ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, u otras autoridades cualquiera declaración que estimen necesarias o convenientes para el mejor manejo de los negocios sociales; **diecinueve)** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden y al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **veinte)** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **veintiuno)** Celebrar contratos de sociedad de cualquiera clase u objeto y formar comunidades y asociaciones, modificar, liquidar y disolver sociedades; representar a la sociedad, con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquiera especie de que forme parte o en que tenga interés; **veintidós)** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho Público o Privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, **veintitrés)** Conceder quitas o esperas; **veinticuatro)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarios o convenientes; **veinticinco)** Constituir y ejercitar servidumbres activas o pasivas; aceptar la constitución del derecho de

EXTRACTO

HUMBERTO TORO MARTINEZ-CONDE, Notario Público Temuco, Claro Solar 831, CERTIFICA por escritura pública hoy ante mí, José Rosenberg Villarroel, en nombre y representación de **Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti**, Thiers 750, depto. 401 Temuco, y **Gloria Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti**, Los Cántaros Casa 34, Temuco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **INVERSIONES REBECA LIMITADA**, pudiendo funcionar con nombre fantasía de **INVERSIONES REBECA LTDA**. Domicilio: Temuco, sin perjuicio establecer sucursales en el país o extranjero. Objeto Social: será: a) Efectuar inversiones o negocios de cualquier naturaleza, pudiendo formar sociedades de cualquier clase, incorporarse en las ya existentes, administrarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas; b) Invertir los fondos sociales en acciones, derechos sociales, bonos, debentures y cualquier tipo de instrumentos financieros o del mercado de capitales; c) Adquirir, enajenar y arrendar bienes inmuebles y explotarlos en cualquier forma, percibiendo sus frutos.- Capital Social: \$ 10.000.000.- que se entera y paga por los socios así: A) Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti aporta \$ 9.900.000.-, pagando este acto \$ 1.000.000.- y saldo de \$ 8.900.000.- lo enterará dentro del plazo de 3 años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales; y B) Gloria Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti, aporta \$ 100.000.- en este acto en dinero efectivo. Las socias limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración, Representación y Uso Razón Social: corresponderá indistintamente a Viviana Rebeca Rosenberg Sanguinetti o a José Rosenberg Villarroel, amplias facultades gerentes. Distribución Utilidades y/o Pérdidas: en proporción a sus aportes.- Duración: 5 años a partir de la suscripción de la presente escritura, renovándose periodos de 5 años. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 07 noviembre de 2011.

HUMBERTO
MANUEL TORO
MARTINEZ-
CONDE

Firmado digitalmente por HUMBERTO
MANUEL TORO MARTINEZ-CONDE
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=IX Region, l=Temuco,
o=ASOCIACION DE NOTARIOS Y
CONSERVADORES DE CHILE,
ou=Notario Titular Res 741
07-09-1899, cn=HUMBERTO MANUEL
TORO MARTINEZ-CONDE,
email=htoromc@sumet.cl
Fecha: 2011.11.09 11:27:49 -03'00'



CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO PRECEDENTE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE
COMERCIO A FOJAS 20345 Nº 1778
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011

CERTIFICO: Que el Extracto que en copia precede se
publico en el Diario Oficial en su edición Nº 40.107
de fecha 15 de noviembre de 2011 y se anotó al margen de
la inscripción respectiva.
TEMUCO 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2011

REGISTRÓ DE COMERCIO
COPIA DE INSCRIPCION

FOJAS 20345 N° 1778 AÑO 2011

N°1778
CONSTITUCION
SOCIEDAD
"INVERSIONES
REBECA
LIMITADA"

23
24
DE
25
26
27
28
29
30

Temuco, quince de noviembre del año dos mil
once.- Se me ha requerido practicar la
siguiente inscripción: **EXTRACTO** HUMBERTO TORO
MARTINEZ-CONDE, Notario Público Temuco,
Claro Solar 831, **CERTIFICA** por escritura
pública hoy ante mí, **José Rosenberg**
Villarroel, en nombre y representación de --

CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
TEMUCO
★★★★★

Dos mil treinta y cinco 2035



REP:2002

BOL:857087

Iue/jpm.

Rebeca Viviana Rosenberg Sanguinetti,

1 Thiers 750, depto. 401 Temuco, y Gloria
2 **Alejandra Blanca Rosenberg Sanguinetti**, Los
3 Cántaros Casa 34, Temuco, **constituyeron**
4 **sociedad** de responsabilidad limitada. **Razón**
5 **Social: INVERSIONES REBECA LIMITADA,**
6 pudiendo funcionar con nombre fantasía de
7 INVERSIONES REBECA LTDA. **Domicilio:** Temuco,
8 sin perjuicio establecer sucursales en el
9 país o extranjero. **Objeto Social:** será: a)
10 Efectuar inversiones o negocios de cualquier
11 naturaleza, pudiendo formar sociedades de
12 cualquier clase, incorporarse en las ya
13 existentes, administrarlas, modificarlas,
14 disolverlas y liquidarlas; b) Invertir los
15 fondos sociales en acciones, derechos
16 sociales, bonos, debentures y cualquier tipo
17 de instrumentos financieros o del mercado de
18 capitales; c) Adquirir, enajenar y arrendar
19 bienes inmuebles y explotarlos en cualquier
20 forma, percibiendo sus frutos.- **Capital**
21 **Social: \$10.000.000.-** que se entera y paga
22 por los socios así: **A)** Rebeca Viviana
23 Rosenberg Sanguinetti aporta \$9.900.000.-,
24 pagando este acto \$1.000.000.- Y saldo de
25 \$8.900.000.- lo enterará dentro del plazo de
26 3 años contados esta fecha, en dinero,
27 bienes, revalorizaciones o utilidades y de
28 acuerdo a las necesidades sociales; y **B)**
29 Gloria Alejandra Blanca Rosenberg -----
30

CERTIFICO: Que el extracto inscrito al centro fue publicado en el Diario oficial en su edición N°40.107 de fecha 11 de noviembre de 2011. Temuco 15 de noviembre de 2011.

Sanguineti, aporta \$ 100.000.- en este acto

1 en dinero efectivo. Las socias limitan su
2 responsabilidad hasta el monto de sus
3 respectivos aportes. **Administración,**

4 **Representación y Uso Razón Social:**

5 corresponderá indistintamente a Viviana
6 Rebeca Rosenberg Sanguineti o a José
7 Rosenberg Villarroel, amplias facultades
8 gerentes. **Distribución Utilidades y/o**

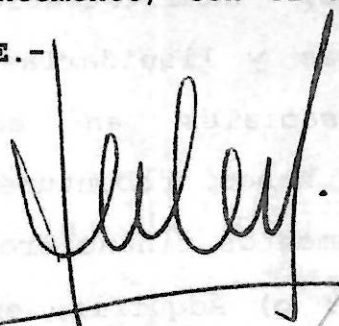
9 **Pérdidas:** en proporción a sus aportes.-

10 **Duración:** 5 años a partir de la suscripción
11 de la presente escritura, renovándose
12 periodos de 5 años. Otras estipulaciones
13 constan en escritura extractada. **Temuco, 07**

14 **noviembre de 2011.** Hay firma y timbre de
15 Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público
16 que autoriza.- Se archivó copia extracto
17 inscrito precedentemente, con el número 1608.-

18 **CONFORME.- DOY FE.-**

19
20
21
22
23



CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO, 15 de NOVIEMBRE de 2011



**MiSII****Nombre o Razón social: INVERSIONES REBECA SPA****RUT: 76177345-3**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 13/4/2023 a las 13:2 horas.

Fecha constitucion	Fecha Inicio de actividades Rut e Inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
07-11-2011	23-11-2011	NO

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
76177345-3		INVERSIONES REBECA LIMITADA					

06	Calle, N° Of. Depto	09	Teléfono	08	Comuna
THIERS 750 401		0		TEMUCO	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		86340992	

55	Correo Electrónico
BALTAZARMEZAT@GMAIL.COM	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2020	53	Región	9
101	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	1.100.000	102	Capital Efectivo	1.100.000
122	Total del Activo	10.179.300	123	Total del Pasivo	10.210.100
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	26/04/2020
645	Capital Propio Tributario Positivo	1.100.000	650	R.U.T. Contador	67906470
843	Patrimonio financiero	1.100.000	844	Total Capital pagado o enterado	1.162.462
1118	Renta líquida imponible negativa del ejercicio	231.550	1119	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada	200.750
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 341703780

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 88	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 88 Y 89).	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 90+91+92)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
76177345-3		INVERSIONES REBECA LIMITADA					

06	Calle, N° Of. Depto	09	Telefono	08	Comuna
THIERS 750 401		0		TEMUCO	

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		32175309	

55	Correo Electronico
BALTAZARMEZAT@GMAIL.COM	

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2021	53	Región	9
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	1.100.000	102	Capital Efectivo	1.100.000
122	Total del Activo	10.210.100	123	Total del Pasivo	10.239.800
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	31/05/2021
645	Capital Propio Tributario Positivo	1.100.000	646	Capital Propio Tributario Negativo	0
650	R.U.T. Contador	761110926	843	Patrimonio financiero	1.100.000
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.441.638	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	267.502
1145	CPT positivo inicial	1.100.000	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	29.700
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	29.700	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	237.802
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-267.502	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	267.502
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	237.802	1698	Capital propio tributario positivo	1.100.000
1718	Subtotal	1.100.000	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-267.502
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	76177345-3		INVERSIONES REBECA SPA				

06	Calle, N°, Of, Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
	THIERS 750 401		0		TEMUCO

13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante
	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES		643000		32175309

55	Correo Electrónico
	tax_atf@atfgroup-chile.cl

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2022	53	Región	9
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	1.100.000	102	Capital Efectivo	1.100.000
122	Total del Activo	1.339.800	123	Total del Pasivo	1.413.500
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	0	315	Fecha Presentación	03/05/2022
645	CPT positivo final	1.100.000	646	CPT negativo final	0
650	R.U.T. Contador	761110926	843	Patrimonio financiero	1.100.000
844	Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.538.228	1143	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	359.125
1145	CPT positivo inicial	1.100.000	1177	Corrección monetaria capital propio tributario inicial	73.700
1673	Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	73.700	1689	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	285.425
1690	Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-359.125	1695	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	359.125
1696	Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	285.425	1698	CPT positivo final (recuadro N° 14)	1.100.000
1718	Subtotal	1.100.000	1728	Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida	-359.125
8811	Moneda de la Declaración	CLP			

Folio N° 340224212

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES REBECA SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
THIERS 750 401 TEMUCO

RUT
76177345-3



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202305964723

FECHA EMISIÓN 25/05/2023

RUT USUARIO 8634099-2
CÉDULA

USUARIO REBECA VIVIANA ROSENBERG
CÉDULA SANGUINETI

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes
Cobranza Administrativa

Fecha:12/06/2023

INFORME DE DEUDA

Nombre : INVERSIONES REBECA LIMITADA
Rut :76.177.345-3
Dirección :THIERS 750 OFICINA 401
Comuna :TEMUCO

Detalle de deuda

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Total
7594607	12/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2020	2-28747	45.247			45.247
7594608	12/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO ENERO JUNIO 2021	2-28747	45.836			45.836
7594610	12/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2021	2-28747	42.185			42.185
7594612	12/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO ENERO JUNIO 2022	2-28747	43.707			43.707
7594613	12/06/2023	30/06/2023	RETROACTIVO JULIO DICIEMBRE 2022	2-28747	55.298			55.298
							Sub Total	232.273
							Reajuste	
							Multa e Interés	
							TOTAL DEUDA	232.273

Valores vigentes hasta el día de vencimiento de cada giro del presente informe. Los valores serán reajustados mensualmente a partir de la fecha de vencimiento.

Oriana Martínez O.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco

FUNCIONARIO
Oriana Martínez Ortega